



Sindicatura
Municipal



DIRECCION DE
SINDICATURA CIUDADANA

CIRCULAR

Playas de Rosarito, Baja California, a 17 de junio de 2025.

REGIDORES, SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO
DEL H. 10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.
PRESENTE. -

Por medio de la presente, les envié un cordial saludo y así mismo, **se les informa los acuerdos que se tomaron en la mesa de trabajo**, llevada a cabo, con fecha 17 de junio de 2025, en la Sala de Regidores; **atendiendo la PROBLEMÁTICA DE MOVILIDAD en la Casa Municipal**, observadas por la Sindicatura Ciudadana, mismas que así lo acordaron las partes intervinientes, se les solicita hacerlo del conocimiento extensivo a todo el personal a su digno cargo.

ACUERDOS TOMADOS.

1. **SE ACORDÓ EL USO EXCLUSIVO DEL ASCENSOR**; para las personas que forman parte de los grupos prioritarios para su ascenso y descenso de la Casa Municipal y que este represente una barrera de movilidad. (tales como el caso de las **personas con movilidad reducida, mujeres embarazadas, personas mayores y/o personas con discapacidad** (no dejando de lado que solo en los casos que exclusivamente se requiera el desplazamiento de material y/o objetos pesados, muebles, material para oficinas por las y los servidores públicos se permitirá el uso del ascensor);
2. **SE ACORDÓ ASIGNAR 1 INSPECTOR DE LA SINDICATURA**, en el acceso del ascensor **a partir del día 18 de junio de 2025**, los días de Lunes a Viernes en horario con mayor afluencia de uso del ascensor, **para vigilar que se lleve a cabo el cumplimiento del presente circular; por las y los servidores públicos**, así mismo invitando a las y los ciudadanos a utilizar las escaleras, generando conciencia y sensibilización del uso exclusivo del ascensor exclusivo para los grupos de personas que es de carácter esencial su uso para la eliminación de barreras que representa llevar a cabo su vida diaria;
3. **SE ACORDÓ PROPORCIONAR LA PRESENTE CIRCULAR Y DAR CONOCIMIENTO AL PERSONAL A SU DIGNO CARGO**; que deberá dar cabal cumplimiento al compromiso de actuación del presente y a su vez firme de enterado y envíe firmado a esta Dirección a la brevedad posible, en apego a los principios y lineamientos de carácter ético y profesional que orientan la actuación de las y los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, fomentando el respeto y la inclusión social.

De hacer caso omiso a la presente, serán acreedores a las medidas de apremio previstas en los Artículos 16, 23, 49 fracciones III, IV y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California y las demás disposiciones aplicables.

Lo anterior en cumplimiento y estricto apego al Artículo 2 fracción I, II, IX, X, XIV, XX, Artículos 3, 4, 5 fracciones III, V, VIII, IX, X, Artículo 16, 17, 21, 60, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Artículos 1, 2 fracciones I, II, III, IV, V, VI, Artículo 3, fracciones I, II, IV, X, XIII, XX, XXXV, Artículos 4, 5 fracción X, Artículo 7 fracción IV, Artículo 7BIS, Artículo 8 fracción I, Artículos 34, 35, 64 y 65 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, así mismo en el Artículo 2 fracciones XII, XV, XXII, XXIII, XLI, XLII, L, Artículo 27 fracciones III, V del Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C., Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 13 del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

Esperando contar con su pronta respuesta, agradezco la atención a la presente, quedo de usted ante
SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

17 JUN 2025
DESPACHADO

ATENTAMENTE

LIC. PATRICIA ESTRADA SERRANO

ACTUATORA DE SINDICATURA CIUDADANA DE LA SINDICATURA
DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

C.C.P. ARCHIVO/FES
C.C.P. SINDICO PROCURADOR



Calle José Morelos 2001, Villa Turística, 22707, Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600 www.rosarito.gob.mx/

